



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref. Expte. N°: 8771/11
Dictamen N° II-849/2012 DGAJ
RM N°: 645/73

BUENOS AIRES,

12 8 MAY 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de comunicarle que según reza el Dictamen N° II-849 del 2012 emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha de entenderse que la Resolución Ministerial N° 645/73 que autorizaba a las instituciones universitarias privadas a recibir alumnos extranjeros sin contar con los estudios de nivel medio convalidados o reconocidos en la REPÚBLICA ARGENTINA se halla derogada por la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 por desvirtuar el régimen de ingreso ordinario establecido en el artículo 7° de la citada ley.

Según la letra de dicho dictamen: *"La admisión de alumnos mediante esta resolución comporta una irregularidad que debe ser subsanada inmediatamente por las instituciones privadas exigiendo a las personas que fueran admitidas de esa manera que regularicen su situación convalidando o reconociendo sus títulos secundarios expedidos en el extranjero, sin aguardar a que concluyan los estudios universitarios"*.

Asimismo, *"la admisión de alumnos sin el correspondiente certificado de estudios de estudios secundarios aprobado en la REPÚBLICA ARGENTINA comporta una infracción al art. 7° de la ley N° 24.521"*.

Por lo expuesto, y a los efectos de poder emitir y legalizar los diplomas en este Ministerio conforme a las normas vigentes, se solicita con el fin de evitar posibles nulidades tengan a bien de comunicar a los alumnos que estuvieren en


ME-DNGU

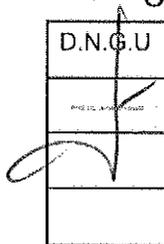


Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

esa condición que deben convalidar o reconocer sus títulos de nivel medio, antes de concluir los estudios universitarios ante la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS sita en la calle Montevideo 950 - P.B. – CABA - (Teléfono: 0800-222-8683 – Correo electrónico: consultacyl@me.gov.ar).

Saludo a usted con atenta consideración.



Magister Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS – CRUP-
Doctor Juan Carlos MENA
Montevideo 1910, PB
C1021AAH CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES